**Poder Judicial**
**Ministerio de la Defensa Pública**
**Unidad Operativa de Contrataciones**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/19

"SEGURO MÉDICO PRIVADO PARA EL MDP"

Asunción, 9 de setiembre de 2019

## ACLARACION N°1

**SEÑORES OFERENTES:**

**Consulta**

4. Listado de farmacias en carácter de Declaración Jurada con cobertura Se deberá adjuntar copia de contrato vigente. Por lo menos 3 (tres) cadenas, una de las cadenas deberá tener cobertura en todo el país**, cuando se trate en la zona del interior nominar otras farmacias en forma excepcionales**.

5. **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS,** deberá presentar un listado con la certificación del convenio con las farmacias debidamente habilitadas por el M.S.P. y B.S. con la cual **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, tiene relación dentro del Gran Asunción, periferias e interior del país.

Atendiendo a que ambos puntos son relacionados a los requerimientos de farmacias, solicitamos nos aclaren si es correcta la interpretación que sostiene que la disposición exige la presentación de 3 cadenas de farmacias en la cual solo uno de las cadenas deberá contar con sucursales en todo el país y que para las 2 cadenas restantes solicitadas no será necesario este requerimiento.

**Respuesta**

Su interpretación es correcta, contar con tres cadenas de farmacia, en la cual al menos una deberá contar con sucursales en todo el país, para los dos restantes no será necesario.

**Consulta**

**9. ASISTENCIA MÉDICA:**
**ASISTENCIA MÉDICA POR ESPECIALISTAS: Todas las especialidades deberán contar con el mínimo de profesionales que se detallan más abajo, los mismos deberán contar con la habilitación del MSP y BS en las diversas especialidades requeridas por los beneficiarios, y la certificación o recertificacion por el CIRCULO PARAGUAYO DE MEDICOS. Cualquier alteración de la lista de médicos, debido a inclusiones o exclusiones de profesionales, deberá ser comunicado por escrito a la CONTRATANTE ( De ser adjudicado este listado deberá ser publicado en la página web de la prestadora). Cobertura inmediata en el consultorio, internaciones clínicas y servicios de urgencias en las siguientes especialidades. Las consultas con médicos especialistas que no tienen relación con la aseguradora y por tanto no figuran en la guía de prestadores, tendrán una cobertura de Guaraníes cien mil (100.000) una vez presentada la factura expedida por el médico especialista consultado.**

Cobertura inmediata en consultorio, del listado de Profesionales en Convenio, internaciones clínicas y servicios de urgencias en las siguientes especialidades:

Abg. Mg. Omar Araya Yampey
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

1. Clínica Médica
1. Medicina Familiar
2. Cardiología Clínica (adulta y pediátrica)
3. Pediatría
4. Coloproctologia o Proctología
5. Cirugía general menor y mayor, conforme el listado de Cirugías.
6. Alergia
7. Dermatología
8. Endocrinología
9. Gastroenterología
10. Geriatría
11. Ginecología
12. Infectología
13. Mastologia
14. Nefrología
15. Neumología
16. Neurologia
17. Oftalmología
18. Fonoaudiología de hasta cinco por contrato por beneficiario.
19. Flebologia
20. Otorrinolaringología
21. Hematologia
22. Reumatologia
23. Traumatologia
24. Urologia
25. Psiquiatria –hasta 10 consulta año sesiones por beneficiario por contrato,
26. Psicologia .hasta 15 consulta año sesiones por beneficiario por contrato,
27. Fisioterapia y Kinesioterapia hasta 20 sesiones año por beneficiario por contrato,
28. Ejercicio ortópticos hasta 15 sesiones año sesiones por beneficiario por contrato

Nutrición de hasta 10 consultas por contrato por beneficiario.

**11. ESPECIALIDADES:**

a. Todas las especialidades deberán contar con el mínimo de profesionales que se detallan más abajo, los mismos deberán contar con habilitación del Ministerio de Salud Pública en las diversas especialidades requeridas por los beneficiarios, y la certificación y/o re certificación expedida por el Círculo Paraguayo de Médicos. Cualquier alteración de la lista de médicos, debido a inclusiones o exclusiones de profesionales, deberá ser comunicada por escrito a la Contratante (De ser adjudicado este listado deberá ser publicado en la página web de la prestadora).

**ESPECIALIDAD CANTIDAD MÍNIMA DE PROFESIONALES REQUERIDA (CINCO COMO MINIMO)**

Alergias y vías respiratorias (adultos y pediátricas)
Anatomía Patológica
Anestesiología.

Abg. Mg. Omar Araya Yampey
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

Cardiología
Cardiología Pediátrica
Cirugía Cardiovascular
Cirugía General
Cirugía Neurológica
Cirugía Oncológica
Cirugía Pediátrica
Cirugía Plástica Reparadora
CirugíaTórax
Cirugía Video Laparoscópicas
Clínica Medica
Coloproctologia
Dermatología (Adultos y Pediátrica)
Diabetologia – Endocrinología
Fisioterapia – Kinesioterapia y Rehabilitación (incluye hidroterapia))
Flebologia
Fonoaudiología
Gastroenterología
Geriatría
Ginecología y Obstetricia
Hematología y Hemoterapia
Hepatología
Infectologia
Mastologia
Medicina familiar
Nefrología
Neumología
Neurología Clínica
Nutrición
Oftalmología
Oncología (Adulto y Pediátrica)
Otoneurologia
Otorrinolaringología (Adultos y Pediátrica)
Pediatría
Psicología (adultos y niños)
Psicopedagogía
Psiquiatría
Reumatología
Traumatología Ortopédica (Adultos y Pediátrica)
Toxicología
Urología (Adultos y Pediátrica)

o **Observación: *SPA: Sociedad Paraguaya de Anestesiología (Todos los Profesionales)**

b. La Prestadora deberá garantizar la atención permanente del Plantel Medico adherido a ella.

c. **La prestadora podrá contratar a los profesionales solicitados por la Contratante a satisfacción de los titulares, siempre y cuando medie consentimiento escrito de estos profesionales (médicos), durante la vigencia del contrato.**

Abg. Mg. Omar Araya Yampey
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

Solicitamos nos aclaren cuál de los listados incluidos en las especificaciones técnicas ítem 9 y ítem 11 debe ser considerado para elaborar el listado de profesionales médicos, en atención a que ambos listados presentan requerimientos diferentes en cuanto a las especialidades requeridas y a las cantidades solicitadas generándose de esta forma exigencias dispares en relación a lo mismo.

**Respuesta**

Ver Adenda N° 2.

**Consulta**

**13. INTERNACIONES, COBERTURA TOTAL**

a. Con cobertura inmediata y total hasta 30 (treinta) días, en por lo menos 5 Centro Hospitalarios de los cuales 3 (tres) centros asistenciales de Nivel III en Asunción y un Centro Hospitalario Especialista en Pediatría, los mismos deben estar habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Superintendencia de Salud, propuestos por el seguro, a libre elección del beneficiario y/o del médico tratante. Deberá contar además con otros centros asistenciales y sanatorios en el área de Departamento Central y en las ciudades donde el MDP cuenta con, cuyo listado deberá ser presentado al momento de la presentación de la oferta. En el caso que no existan salas para internación disponibles en los centros en convenio LA ASEGURADORA deberá habilitar el traslado del paciente (titular, beneficiario o adherente) a otro centro asistencial del mismo nivel.

**22. CENTROS ASISTENCIALES**

**A. EN ASUNCIÓN**

a. De la cantidad precedentemente indicada, en la localidad de Asunción y/o Gran Asunción, por lo menos 3 (tres) sanatorios deben contar con la categoría del Nivel 3 (tres), otorgada por la Superintendencia de Salud.

Atendiendo a que existe una ambigüedad en lo solicitado en el ítem 13 y el ítem 22 en relación a la cantidad de centros solicitados en la localidad de Asunción y también en relación a la ubicación de los centro asistenciales de nivel III, solicitamos nos aclaren si el requerimiento se refiere a que los centros a ser presentados como nivel III pueden ser ubicados en Asunción y/o Gran Asunción.

**Respuesta**

Ver Adenda N° 2.

**Consulta**

**23. OTRAS CONSIDERACIONES**

a. Deberá contar con por lo menos 1 (un) centro ESPECIALIZADO en pediatría para URGENCIAS e INTERNACION, en Asunción

b. Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro Centro Médico más cercano.

Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos, **con cargo a la prestadora**

c. Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas, salvo casos excepcionales, para que la Prestadora se haga cargo del paciente y los gastos ocasionados, indicando su traslado o continuidad en dicho centro, conforme a las indicaciones del profesional tratante. Deberá incluir los servicios de ambulancias requeridos según el caso.

d. La prestadora de servicios brindara el servicio de ambulancia a través de 3 (tres) empresas de reconocida capacidad y solvencia para el traslado dispuesto por el médico tratante o visitador, dentro del Departamento Central e Interior del País, en caso que sea necesario la utilización del servicio de ambulancia para el núcleo familiar, beneficiarios para su ida a la capital, se tendrá hasta 2 (dos) eventos al año por núcleo familiar. Las empresas deberán contar con las siguientes flotas de unidades móviles habilitados en buen estado de funcionamiento, previstas de sistema de refrigeración y equipamientos básicos y de UTI en perfecto funcionamiento:

3 ambulancias de unidades de terapia intensiva
5 ambulancias de traslado de bajo riesgo
1 ambulancia pediátrica

e.1 Dicha Cobertura Comprende:
Atención de urgencia y/o emergencia, cobertura total.
Traslados al sanatorio derivado de la urgencia y/o emergencia, con cobertura total.
Medicamentos y descartables utilizados en la urgencia/emergencia hasta Gs. 300.000

Solicitamos nos aclaren si es correcta interpretación que sostiene que las 3 empresas de ambulancias solicitadas deberán contar con las cantidades indicadas de móviles requeridos de forma conjunta.

**Respuesta**

Ver Adenda N° 2.

**Consulta**

**5. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:**

**a.** TODOS LOS SERVICIOS, a la firma del contrato, serán prestados de FORMA INMEDIATA a todas las personas que forman parte de la nómina inicial del presente contrato. Respecto a los adherentes que sean incluidos dentro del plazo de 60 (sesenta) días calendario posterior a la inscripción del funcionario titular, se acogerán inmediatamente a todos los beneficios inherentes a la prestación de los servicios contratados. Para los titulares que ingresen con posterioridad a la entrega de la planilla inicial, también se dará la inmediatez de la prestación de los servicios una vez se haga efectiva su incorporación.

**b. Los Adherentes que se incorporan pasando los de 60 (sesenta) días de la incorporación del titular deberán llenar una declaración jurada de salud al momento de su ingreso. En caso de producirse esta eventualidad, la cobertura del adherente será con los mismos beneficios y prestaciones.**

Abg. Mg. Omar Araya Yampey
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

**c. Las enfermedades preexistentes no serán consideradas como servicios sin cobertura para los titulares, su Núcleo Familiar y adherentes. Aclarando de que los estudios de rutina o control estén cubiertos.**

a. Solicitamos nos aclaren si es correcta interpretación que sostiene que los adherentes que ingresan pasando los 60 días d la incorporación del titular deberán indefectiblemente abonar la prima por la totalidad de meses de la vigencia del contrato, independientemente a la fecha de su ingreso.

b. Solicitamos nos aclaren si es correcta la interpretación que sostiene que carecen de cobertura de servicios derivados a eventos crónicos y preexistentes NO declarados al momento del ingreso del adherente, quedando todos los gastos relacionados a cargo del asegurado.

**Respuesta**

En relación al punto a su interpretación es correcta, en base al punto b se recomienda ver la Adenda N° 3.

**Consulta**

f. De no contarse con el Centro Especializado (UTI), la Prestadora se hará cargo del traslado del paciente hasta la Unidad de Terapia más próxima habilitada por la Prestadora y dará una cobertura del 100% conforme al apartado de terapia Intensiva del presente contrato. Si estos Centros cuentan con servicios de fisioterapia y rehabilitación deberán estar habilitados para la prestación del servicio respectivo a los beneficiarios.

Solicitamos nos aclaren si es correcta la interpretación que sostiene que el apartado citado precedentemente refiere a que; en el caso que n haya cama disponible en los centros presentados por la prestadora de servicio para el servicio de UTI, la prestadora se hará cargo del traslado del paciente hasta la unidad de terapia más próxima en convenio con la prestadora de servicios.

**Respuesta**

Si, su interpretación es correcta.

**Consulta**

27. Fisioterapia y Kinesioterapia hasta 20 sesiones año por beneficiario por contrato.
**20. TRATAMIENTOS DE FISIOTERAPIA**

a. **Estarán incluidos todos los tratamientos de fisioterapia, y sus ramas auxiliares, así como la hidroterapia hasta 30 sesiones por año por beneficiario núcleo familiar con cobertura total; a partir de la sesión 31 se abonara un arancel preferencial.**

b. Las órdenes emitidas por el médico tratante deberán ser visadas previamente.

A efectos de establecer la cotización de la cobertura, solicitamos nos aclaren la cantidad de sesiones contempladas con cobertura en el presente llamado, atendiendo que en ítem 9. Asistencia Médica se indica 20 sesiones y en el ítem 20.Tratamiento

Abg. Mg. Omar Araya Yampey
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

A los efectos de establecer la cotización de la cobertura, solicitamos nos aclaren la cantidad de sesiones contempladas con cobertura del presente llamado, atendiendo que en el ítem 9. Asistencia medica se indica 20 sesiones y en el ítem 20. Tratamiento de Fisioterapia se indica una cantidad distinta.

**Respuesta**

Ver Adenda N° 3.

**Consulta**

**B. EN DEPARTAMENTO CENTRAL E INTERIOR DEL PAÍS**

a. Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, urgencias y de emergencias, 24 horas, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales capitales departamentales. En caso de no contar con dichos servicios en las capitales departamentales o en las ciudades de los departamentos de Boquerón, Alto Paraguay y Presidente Hayes u otras ciudades solicitadas en el presente Pliego de bases y condiciones, se debe prever el traslado al Centro Asistencial más próximo del Convenio.

b. De no contarse con el Centro Especializado (UTI), se hará el traslado del paciente hasta la Unidad de Terapia más próxima habilitada por la Prestadora, a cargo del beneficiario.

c. En el caso que no existan camas para internación disponibles en los centros en convenio LA PRESTADORA deberá habilitar el traslado del paciente (titular, beneficiario o adherente) a otro centro asistencial del mismo nivel con cargo a LA ASEGURADORA.

a. Solicitamos nos aclaren si los requerimientos citados en el punto a y b del apartado precedente se refiere a que se debe brindar cobertura en los centros asistenciales requeridos en el cuadro de centros asistenciales mínimos

b. Solicitamos nos aclaren si es correcta la interpretación que sostiene que el apartado b citado precedentemente refiere a que, en el caso de que no haya cama disponible en los centros presentados por la prestadora de servicio para el servicio de UTI, la prestadora se hará cargo del traslado del paciente hasta la unidad de terapia más próxima en convenio con la prestadora de servicio.

**Respuesta**

En relación al punto a, es correcta su interpretación, acorde al cuadro establecido en la Adenda N° 2.

**Consulta**

**<u>Experiencia</u>**

a. El oferente deberá tener experiencia en la prestación de servicios de asistencia médica pre-paga corporativa con cobertura médica de alcance similar o superior a lo solicitado, demostrable en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018), la cual se demostrará acreditando tener experiencia en contratos corporativos público y/o privado que, en la sumatoria de cada

Abg. Mg. Omar Araya Yampey
*Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

año, puedan acreditar haber suministrado éstos servicios a un número igual o superior a 2000 (dos mil) titulares (en cada año de los últimos tres años).
Para la comprobación de la experiencia mínima exigida, el oferente deberá presentar fotocopias simples de los siguientes documentos:

1. Contratos que cumplan las condiciones exigidas y acrediten la cobertura correspondiente en los años 2016, 2017 y 2018. La Convocante podrá solicitar comprobantes legales de ventas o actas de recepción definitiva del servicio efectivamente proveído.

2. Los contratos ofrecidos (sumados o no) deberán acreditar que dieron cobertura -en la forma exigida- a al menos el 50% de la cantidad de titulares mínima exigida en cada año (lo que es igual a al menos 1000 titulares) con contratos corporativos suscriptos con organizaciones o entidades públicas, pudiendo acreditar el restante 50% con contratos corporativos suscriptos con organizaciones o entidades privadas.

Facturas que acrediten que el oferente ha facturado por servicios similares o superiores prestados a organizaciones o entidades públicas en cada año de los últimos tres años (2016, 2017 y 2018) un monto igual o superior al monto total ofertado en el presente llamado (precio total del contrato).

Teniendo en cuenta el antecedente del Pliego de Bases y Condiciones del llamado con ID 348.283 del año 2018, de la misma institución, solicitamos que los mismos requisitos rijan en el mismo orden y especificaciones del mencionado llamado, ya que resulta excesivo lo que ahora se solicita, limitando innecesariamente la participación de posibles oferente, atentando contra el espíritu de libre competencia que rige las leyes de contrataciones públicas (Artículo 4-Ley 2051), más aun teniendo en cuenta que la actual empresa contratada fue adjudicada con los anteriores requisitos, lo que demuestras que son suficientes para brindar garantías de la capacidad de cumplimiento del oferente, salvo que, la empresa adjudicada con dichos requisitos haya registrado falencias en el cumplimiento del contrato vigente, lo cual se supone que no ha incurrido ya que la institución no activó los mecanismos legales para los caso de incumplimiento.

Por lo tanto, transcribimos los requisitos del llamado anterior de seguro médico, los cuales solicitamos sean los mismos empleados en este llamado para obrar en concordancia a los preceptos legales mencionados mas arriba:

**Experiencia**

a. El oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados de provisión y facturación de ventas y recepciones finales de servicio de Seguro Médico privado, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo de la presente licitación en la sumatoria de los años 2.015, 2.016 y 2.017 en instituciones públicas y/o privadas Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.

b. Debe contar con al menos 1 contrato de prestación de medicina pre paga con organizaciones públicas y privadas de al menos 1.500 asegurados y sus respectivas constancias satisfactorias de los años 2.015, 2.016 y 2.017.

Abg. Mg. Omar Araya Yampey
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

**Respuesta**

Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

**Consulta**

**ESPECIALIDAD CANTIDAD MÍNIMA DE PROFESIONALES REQUERIDA (CINCO COMO MINIMO)**

Alergias y vías respiratorias (adultos y pediátricas)
Anatomía Patológica
Anestesiología.
Cardiología
Cardiología Pediátrica
Cirugía Cardiovascular
Cirugía General
Cirugía Neurológica
Cirugía Oncológica
Cirugía Pediátrica
Cirugía Plástica Reparadora
CirugíaTórax
Cirugía Video Laparoscópicas
Clínica Medica
Coloproctologia
Dermatología (Adultos y Pediátrica)
Diabetologia – Endocrinología
Fisioterapia – Kinesioterapia y Rehabilitación (incluye hidroterapia))
Flebologia
Fonoaudiología
Gastroenterología
Geriatría
Ginecología y Obstetricia
Hematología y Hemoterapia
Hepatología
Infectologia
Mastologia
Medicina familiar
Nefrología
Neumología
Neurología Clínica
Nutrición
Oftalmología
Oncología (Adulto y Pediátrica)
Otoneurologia
Otorrinolaringología (Adultos y Pediátrica)
Pediatría
Psicología (adultos y niños)
Psicopedagogía
Psiquiatría
Reumatología

Abg. Mg. Omar Araya Yampey
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

Traumatología Ortopédica (Adultos y Pediátrica)
Toxicología
Urología (Adultos y Pediátrica)

Teniendo en cuenta datos estadísticos, algunas especialidades no demandan la cantidad de CINCO profesionales, evidenciando además por la cantidad de profesionales inferior a cinco a nivel país, por lo que solicitamos reducir las cantidades de las siguientes especialidades:

| | |
|---|---|
| Anatomía patológica | 3 (tres) |
| Cirugía cardiovascular | 2 (dos) |
| Cirugía oncológica | 2 (dos) |
| Cirugía de tórax | 2 (dos) |
| Dermatología pediátrica | 2 (dos) |
| Geriatría | 2 (dos) |
| Hematología y hemoterapia | 2 (dos) |
| Hepatología | 2 (dos) |
| Oncología pediátrica | 2 (dos) |
| Otoneurologia | 1 (uno) |
| Otorrinolaringología pediátrica | 2 (dos) |
| Traumatología pediátrica | 2 (dos) |
| Toxicología | 2 (dos) |
| Urología pediátrica | 2 (dos) |

**Respuesta**

Ver Adenda N° 2.

**Consulta**

**Sección II. Capacidad Técnica-Punto 2.**
Los oferentes deberán presentar contratos vigentes con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratoriales, urgencias, emergencias, imágenes y médicos de las distintas especialidades) descriptas en las especificaciones técnicas y en el Punto 6. En carácter de declaración jurada listado de plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, conforme a lo requerido en el PBC, para cada especialidad propuesta (con sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos y especialidades). Se deberá adjuntar copia autenticada del contrato vigente con los mismos en caso de adjudicación.

En base a los puntos 2 y 6 respectivamente y a modo de evitar ambigüedades en la elaboración de carpetas técnicas se consulta:

Los contratos con los prestadores se deberán presentar en el momento de apertura o al momento de la adjudicación.

**Respuesta**

Con relación a la consulta realizada sobre los contratos con los prestadores se deberán presentar al momento de la apertura de ofertas.

Abg. Mg. Omar Araya Yampey
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

**Consulta**

**22. CENTROS ASISTENCIALES**

**A. EN ASUNCIÓN**

a. De la cantidad precedentemente indicada, en la localidad de Asunción y/o Gran Asunción, por lo menos 3 (tres) sanatorios deben contar con la categoría del Nivel 3 (tres), otorgada por la Superintendencia de Salud.

**b.** De la cantidad precedentemente indicada, por lo menos 3 (tres) sanatorios deben contar con la categorización del Nivel 2 (dos), otorgada por la Superintendencia de Salud, y estar distribuidos en Asunción y/o Gran Asunción; y el **13. INTERNACIONES, COBERTURA TOTAL**

a. Con cobertura inmediata y total hasta 30 (treinta) días, en por lo menos 5 Centro Hospitalarios de los cuales 3 (tres) centros asistenciales de Nivel III en Asunción y un Centro Hospitalario Especialista en Pediatría, los mismos deben estar habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Superintendencia de Salud, propuestos por el seguro, a libre elección del beneficiario y/o del médico tratante. Deberá contar además con otros centros asistenciales y sanatorios en el área de Departamento Central y en las ciudades donde el MDP cuenta con, cuyo listado deberá ser presentado al momento de la presentación de la oferta. En el caso que no existan salas para internación disponibles en los centros en convenio LA ASEGURADORA deberá habilitar el traslado del paciente (titular, beneficiario o adherente) a otro centro asistencial del mismo nivel.

En base al punto 22 y 13 respectivamente y a ese modo de evitar ambigüedades en la elaboración de las carpetas técnicas se consulta

Los centros asistenciales de nivel 3 (tres) deben ser para Asunción y Gran Asunción o solo Asunción.

**Respuesta**

En cuanto a esta consulta sobre los Centros Asistenciales de Nivel 3 (tres) deben ser para Asunción y Gran Asunción.

PODER JUDICIAL ★ MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY UOC

**Abg. Omar Araya**
Director
de la Unidad Operativa de Contrataciones